



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Fecha: _____

01 JUL. 2019

Nº 171 - 2019 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 01 JUL. 2019

VISTOS:



El informe N°38-2019-GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 18 de marzo de 2019, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad; el Informe N°055-2019-GRC/GRDS, de fecha 19 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N°014-2019-GRC/GRDS/OREDIS-AQR, de fecha 04 de abril de 2019, emitido por la Técnico en Promoción Social; el Informe N°051-2019-GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 04 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Memorandum N°157-2019-GRC/GRDS, de fecha 09 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N°068-2019-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 15 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorandum N°728-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 16 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°022-2019-GRC/GRDS/OREDIS-AQR, de fecha 22 de abril de 2019, emitido por la Técnico en Promoción Social; el Informe N°066-2019-GRC/GRDS/OREDIS, de fecha 22 de abril de 2019, emitido por Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad; el Memorandum N°176-2019-GRC/GRDS, de fecha 23 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Informe N°085-2019-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 07 de mayo de 2019; el Memorando N°880-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°105-2019-GRC/GA-OL-DJVS, de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N°415-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N°1311-2019-GRC/GA/OL, de fecha 16 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°028-2019-GRC/GRDS/ODSPIOVS-AQR, de fecha 16 de mayo de 2019, emitido por la Técnico en Promoción Social; el Memorandum N°228-2019-GRC/GRDS, de fecha 20 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N°019-2019-GRC/GA-OL-GFSC, de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N°531-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 28 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N°1493-2019-GRC/GA/OL, de fecha 28 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°036-2019-GRC/GRDS/ODSPIOVS-AQR, de fecha 10 de junio de 2019, emitido por la Técnico en Promoción Social; el Memorandum N°288-2019-GRC/GRDS, de fecha 11 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N°200-2019-GRC/GA-OL-UPVE-PVZ, de fecha 21 de junio de 2019, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Programación y Valor Estimado; Informe N°767-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MMB, de fecha 21 de junio de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N°1847-2019-GRC/GA-OL, de fecha 24 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°037-2019-GRC/GRDS-AQR, de fecha 25 de junio de 2019, emitido por la Técnico en Promoción Social; el Memorandum N°339-2019-GRC/GRDS, de fecha 25 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N°146-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 26 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N°1418-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 27 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1352-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°38-2019-GRC/GRDS-AQR, de fecha 28 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Atención a las Personas con Discapacidad.

2019, emitido por la Técnico en Promoción Social; el Informe N°165-2019-GRC/GRDS, de fecha 28 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°055-2019-GRC/GRDS, de fecha 19 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en atención al Informe N°038-2019-GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 18 de marzo de 2019, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, remite a la Gerencia General Regional el expediente de la actividad "Orientación y Promoción para la Valorización y Respeto de la Persona con Discapacidad y su Rol Contributivo en la Sociedad 2019", para proseguir con los trámites correspondientes de aprobación;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 19 de marzo de 2019, consignado en el Informe N°055-2019-GRC/GRDS, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia de Administración para evaluación, el cual es remitido mediante proveído s/n, de fecha 20 de marzo de 2019 a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y devuelto a solicitud, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social mediante proveído s/n;

Que, mediante Memorándum N°157-2019-GRC/GRDS, de fecha 09 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en atención al Informe N°051-2019-GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 04 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento y del Informe N°014-2019-GRC/GRDS/OREDIS-AQR, de fecha 04 de abril de 2019, emitido por la Técnico en Promoción Social, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Expediente de la Actividad denominada "Orientación y Promoción para la Valorización y Respeto de la Persona con Discapacidad y su Rol Contributivo en la Sociedad 2019", con el levantamiento de observaciones formuladas por la Oficina de Planificación, a fin se otorgue la viabilidad y cobertura presupuestal para proseguir con el trámite correspondiente de aprobación;

Que, mediante Memorándum N°176-2019-GRC/GRDS, de fecha 23 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en atención al Informe N°066-2019-GRC/GRDS/OREDIS, de fecha 22 de abril de 2019, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad-OREDIS y del Informe N°022-2019-GRC/GRDS/OREDIS-AQR, de fecha 22 de abril de 2019, emitido por la Técnico en Promoción Social, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el expediente de la actividad "Orientación y Promoción para la Valorización y Respeto de la Persona con Discapacidad y su Rol Contributivo en la Sociedad 2019", habiéndose recogido las observaciones planteadas por la Oficina de Planificación, según Informe N° 068-2019-GRC/GRPPAT/OP;

Que, mediante Informe N°085-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 07 de mayo de 2019, la Oficina de Planificación manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que, la propuesta de la Actividad "Orientación y Promoción para la Valorización y Respeto de la Persona con Discapacidad y su Rol Contributivo en la Sociedad 2019", es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional: "Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables" y a la Acción Estratégica Institucional: "Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable" del Plan Estratégico Institucional 2019-2021, señalando que la formulación y ejecución, así como el presupuesto analítico, bienes, servicios y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la misma, es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, recomendando la remisión del expediente de la actividad a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística para el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, mediante Memorando N°880-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N°085-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 07 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Planificación, el cual es remitido mediante proveído s/n, de fecha 08 de mayo de 2019 a la Oficina de Logística para atención;

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1827 Fecha: 01 JUL. 2019

JOHN ALEJANDRO ROSAS
GERENTE ALTERNATIVO
REGIONAL DEL CALLAO

07 JUL. 2019

Que, mediante Informe N°1311-2019-GRC/GA/OL, de fecha 16 de mayo de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe N°415-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual adjunta a su vez el Informe N°105-2019-GRC/GA-OL-DJVS, de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Programación y Valor Estimado, concluyendo en la devolución del expediente de la actividad propuesta a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para que en calidad de área usuaria subsane las observaciones formuladas en relación a la reformulación de los Términos de Referencia, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



Que, mediante Memorandum N°228-2019-GRC/GRDS, de fecha 20 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en atención al Informe N°028-2019-GRC/GRDS/ODSPIOVS-AQR, de fecha 16 de mayo de 2019, elaborado por la Técnico en Promoción Social, manifiesta a la Oficina de Logística, que se ha subsanado las observaciones formuladas, solicitando se prosiga y se agilice las indagaciones de mercado y se determine el valor estimado de la actividad "Orientación y Promoción para la Valoración y Respeto de la Persona con Discapacidad y su Rol Contributivo en la Sociedad 2019";



Que, mediante Informe N°1493-2019-GRC/GA/OL, de fecha 28 de mayo de 2019, la Oficina de Logística remite a remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe N°531-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 28 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual adjunta a su vez el Informe N°019-2019-GRC/GA-OL-DJVS, de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Programación y Valor Estimado, concluyendo en la devolución del expediente de la actividad propuesta a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para que en su calidad de área usuaria subsane las observaciones formuladas;



Que, mediante Memorandum N°288-2019-GRC/GRDS, de fecha 11 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Oficina de Logística el Informe N°036-2019-GRC/GRDS/ODSPIOVS-AQR, de fecha 10 de junio de 2019, emitido por la Técnico en Promoción Social, el cual contiene el expediente de la actividad "Orientación y Promoción para la Valorización y Respeto de la Persona con Discapacidad y su Rol Contributivo en la Sociedad 2019", el mismo que recoge las observaciones planteadas por la Oficina de Logística mediante Informe N°1493-2019-GRC/GA/OL;

Que, mediante Informe N°1847-2019-GRC/GA-OL, de fecha 24 de junio de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N°767-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MMB, de fecha 21 de junio de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual adjunta a su vez el Informe N°200-2019-GRC/GA-OL-UPVE-PVZ, de fecha 21 de junio de 2019, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Programación y Valor Estimado el cual contiene la indagación de mercado para la contratación de los bienes y servicios correspondientes a la Actividad "Orientación y Promoción para la Valorización y Respeto de la Persona con Discapacidad y su Rol Contributivo en la Sociedad 2019";



Que, mediante Informe N°037-2019-GRC/GRDS-AQR, de fecha 25 de junio de 2019, la Técnico en Promoción Social manifiesta a la Gerencia Regional de Desarrollo Social que por gestiones administrativas del proceso de aprobación de la actividad, el plazo de ejecución de esta se ha ido acortando, por lo cual se ha tenido que establecer en el expediente de la actividad un nuevo plazo de ejecución de 183 días calendario, el cual permitirá cumplir con los objetivos y metas, pues se trata de sensibilizar con la ejecución a 3,540 personas para promover los conocimientos sobre derechos de las personas con discapacidad para su valoración y respeto y su rol contributivo a la sociedad; el tiempo estimado replanteado desde un inicio para la ejecución de las acciones es aproximadamente 183 días, así como la utilización de servicios, bienes y personal también se encuentra dentro de dicho plazo, tal y como se encuentra establecido en los Términos de Referencia y Especificaciones técnicas, que han hecho posible la determinación del valor referencial y que permite que se establezca en el cuadro de presupuesto analítico desagregado, por lo que se solicita se disponga la opinión de la Oficina de Planificación, respecto a la reducción de plazo de ejecución de la actividad, manteniendo inalterable las metas y el objetivo de la misma;



Que, mediante Memorandum N°339-2019-GRC/GRDS, de fecha 25 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social en atención al Informe N°037-2019-GRC/GRDS-AQR, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que previo a la certificación de crédito presupuestario, se emita opinión por parte de la Oficina de Planificación, en razón que el plazo de ejecución de la actividad ha sido sincerado para 183 días estableciéndose el presupuesto de acuerdo el valor referencial determinado;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 25 de junio de 2019, consignado en el Memorandum N°339-2019-GRC/GRDS, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Oficina de Planificación para evaluar informar;

Que, mediante Informe N°146-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 26 de junio de 2019, la Oficina de Planificación manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que según lo señalado por el área usuaria, el expediente de la actividad ha sido sincerado en el plazo de ejecución y presupuesto, señalando que la conclusiones vertidas en el Informe N° 085-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 07 de mayo de 2019 se mantienen vigentes, recomendando remitir los actuados a la Oficina de Presupuesto y Tributación para que en el marco de sus funciones emita opinión;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 26 de junio de 2019, consignado en el Informe N°146-2019-GRC/GRPPAT-OP, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Oficina de Presupuesto y Tributación para evaluar informar;

Que, mediante Memorandum N°1352-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Desarrollo Social el Informe N°1418-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 27 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se expide certificación de crédito presupuestaria por la suma de S/ 474,620.00;

Que, mediante Informe N°165-2019/GRC-GRDS, de fecha 28 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en atención al Informe N°86-2019-GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 28 de junio de 2019, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad y del Informe N°38-2019-GRC/GRDS-AQR, de fecha 28 de junio de 2019, solicita a la Gerencia General Regional la aprobación de la actividad "Orientación y Promoción para la Valorización y Respeto de la Persona con Discapacidad y su Rol Contributivo en la Sociedad 2019";

Que, mediante proveído s/n, de fecha 28 de junio de 2019, consignado en Informe N°165-2019/GRC-GRDS, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1824. Fecha: 01 JUL. 2019

señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

JOHN CARLOS SANCHEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

01-JUL. 2019

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala que: " La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N°001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N°259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000322, de fecha 14 de agosto de 2018, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001, de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad; de la Gerencia de Administración; de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la actividad "Orientación y Promoción para la Valoración y Respeto de la Persona con Discapacidad y su Rol Contributivo en la Sociedad 2019", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de **S/ 474,619.80 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Diecinueve con 80/100 Soles)** de conformidad con lo señalado en el Anexo N°01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de ciento ochenta y tres días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, lo señalado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N°1352-2019-GRC/GRPPAT de fecha 27 de junio de 2019, el cual adjunta el Informe N°1418-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 27 de junio de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario a la Actividad "Orientación y Promoción para la

Valoración y Respeto de la Persona con Discapacidad y su Rol Contributivo en la Sociedad 2019", el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATIVO								
PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000698	23	051	0114	00001	0000009	0073

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0006	18	2	3	1	2	1	1	3 045
			2	3	1	5	1	2	248
			2	3	2	7	11	99	5 487
		(*)	2	3	2	7	11	99	465 840
TOTAL									474 620

(*) SIGA 2

ARTÍCULO TERCERO. - encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Lic. Jaime Francisco Romero Benítez
 GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° --1824-- Fecha: 01 JUL. 2019



ACTIVIDAD: "ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA VALORACIÓN Y RESPETO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y SU ROL CONTRIBUTIVO EN LA SOCIEDAD 2019"

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO (Informe)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DE VESTIR					3,045.00
	Chalecos , según especificaciones técnicas	Unidad	87		35.00	3,045.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA					247.80
	Papel bond A4-80 grs. - paquete x 500 unidades	Paquete	20		12.39	247.80
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS (*)					465,840.00
	Personal					
	Coordinador General	Unidad	1	7	3,000.00	21,000.00
	Monitor de Campo	Unidad	2	7	1,200.00	16,800.00
	Promotor - primer entregable	Unidad	84	1	860.00	72,240.00
	Promotor - segundo al séptimo entregable	Unidad	84	6	700.00	352,800.00
	Servicio de Charlas de Orientación	Unidad	1	1	3000.00	3,000.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					5,487.00
	Servicios Diversos					
	Servicio de confección de Banners según ET	Unidad	8		150.00	1,200.00
	Servicio de impresión de volantes, según ET	Millar	15		105.00	1,575.00
	Servicio de impresión de Trípticos	Millar	3		310.00	930.00
	Servicio de impresión de separatas	Unidad	3240		0.55	1,782.00
	TOTAL					474,619.80

(*) SIGA 2



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

(Signature)
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 5824 -- Fecha: 01 JUL 2019

